

DECRETO No. 121 DE 2023

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 se “ Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se “ Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que la Ley 819 de 2003 “ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones ” en el Artículo 8º. Dice : En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Que mediante la Ordenanza No. 341 del 15 de Diciembre de 2022 “ Por medio de la cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar, Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y/o servicios para la ejecución de proyectos del Plan de Desarrollo “ Bolívar Primero 2020-2023 ” y Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones ” en su Artículo Primero dice : Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras ordinarias, incluyendo la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2023 , que se generen como resultado de la ejecución de los contratos que se celebren para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto total con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 y 2023, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan incluyendo las respectivas interventorías así :

SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES Item. 10 :
Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento técnico a los Municipios para

DECRETO No. 121 DE 2023

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia ”

construir y dar continuidad con Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 242.510.000,00)**. De acuerdo a los Certificado de Disponibilidad Nos. 464 del 07 de Abril de 2022 y 1258 del 01 de Septiembre de 2022, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 249.171.000,00)**.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Item 4 : Mejoramiento en Concreto Rígido de la Calle 39 del Barrio Fredonia, en el Distrito de Cartagena – Departamento de Bolívar, por la suma de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.298.123.036,00)**. De acuerdo a Certificado de Disponibilidad No. 967 del 15 de Julio de 2022.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Item 5 : Mejoramiento en Concreto Rígido de la Carrera 50 entre la calle 34 y la vía Perimetral, las calles 34 y 36 entre la carreras 50 y 50ª. Bis del Barrio Olaya Herrera Sector Rafael Nuñez, en el Distrito de Cartagena – Departamento de Bolívar, por la suma de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.407.203.912,00)**. De acuerdo al Certificado de Disponibilidad No. 966 del 15 de Julio de 2022.

SECRETARIA DE HABITAT : Que de acuerdo a la SECOP 2 – Detalle del Proceso Número : SA-SHAB-001-2022 existe un proceso en curso cuyo objeto es Construcción del Sistema de Acueducto Rural del Corregimiento de San Cayetano del Municipio del Regidor del Departamento de Bolívar, por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.360.875.225,00)**. De acuerdo al Certificado de Disponibilidad No. 914 del 06 de Julio de 2022 por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.546.668.645,00)**.

Que de acuerdo a la SECOP 2 – Detalle del Proceso Número : CM-SHAB-001-2022 existe un proceso en curso cuyo objeto es Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental, Contable y Jurídica para la Construcción del Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado, Corregimiento Boca de la Honda, Municipio de Morales (Bolívar), por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 302.574.160,00)**. De acuerdo a el saldo del Certificado de Disponibilidad No. 711 del 03 de Junio de 2022 por la suma de **QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 525.825.051,00)**.

JMB

DECRETO No. 121 DE 2023

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia ”

Que mediante la Ordenanza No. 341 del 15 de Diciembre de 2022 “ Por medio de la cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar, Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y/o servicios para la Vigencia Fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones ” en su Artículo Segundo dice : Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para actualizar y/o incorporar los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal que soportan los procesos de selección contractual en la vigencia 2022, cuya ejecución se terminará en la vigencia fiscal 2023 por la autorización de vigencias futuras. PARAGRAFO : Los recursos liberados por la operación presupuestal descrita en el presente artículo serán incorporados en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2023 para amparar la vigencia futura correspondiente.

Que cumpliendo el principio de Anualidad Presupuestal y para seguir el proceso contractual de los anteriores procesos de acuerdo al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, se hace necesario incorporar los anteriores recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Vigencia 2023.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la actual vigencia la suma de **OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 44/100 CTVS (\$ 8.059.952.174,44)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
1	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02.0003	Excedentes Ingresos Corrientes de Libre de Destinación	4.954.497.948,00
1.2.10.02.0106	Excedentes Estampilla Pro Desarrollo	3.105.454.226,44
	TOTAL	8.059.952.174,44

JH

DECRETO No. 121 DE 2023

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia ”

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 44/100 CTVS (\$ 8.059.952.174,44)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
Unidad Ejecutora :	Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales	
Sector :	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa :	4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	
Fuente :	Excedentes lclld	
2.3.2.02.02.003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.3.2.02.02.003-0240	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (Archiveros metálicos)	12.600.000.00
2.3.2.02.02.003-0241	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (Muebles modulares de madera para oficina)	9.000.000.00
2.3.2.02.02.003-0242	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a	2.250.000.00

DECRETO No. 121 DE 2023

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia ”

	Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (Medallas y condecoraciones de metales preciosos incluso para militares)	
2.3.2.02.02.004-0243	Productos metálicos y paquetes de software - Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (vallas, avisos y similares)	2.375.000,00
2.3.2.02.02.004-0244	Productos metálicos y paquetes de software - Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (Maquinas de oficina, offset, de alimentación con papel en hojas)	18.000.000,00
2.3.2.02.02.006-0245	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p. en establecimientos no especializados)	9.576.000,00
2.3.2.02.02.006-0246	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (Comercio al por menor de lencería, cortinas, visillos y diversos artículos confeccionados con materiales textiles para el hogar, en establecimientos no especializados)	4.750.000,00
2.3.2.02.02.006-0247	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (Comercio al por menor de computadores y programas de informática	54.000.000,00

X

DECRETO No. 121 DE 2023

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia ”

	integrados, en establecidos no especializados)	
2.3.2.02.02.006-0248	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (Servicios de Alojamiento)	9.120.000,00
2.3.2.02.02.006-0249	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (Otros Servicios de Apoyo al transporte por carretera n.c.p.)	25.040.000,00
2.3.2.02.02.008-0250	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción - Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (Servicios de Apoyo al transporte por carretera n.c.p.)	2.500.000,00
2.3.2.02.02.008-0251	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción - Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (Servicios de Impresión Litográfica n.c.p.)	700.000,00
2.3.2.02.02.009-0239	Servicios para la Comunidad - Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y Dar Continuidad a Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar (Servicios de Apoyo al transporte por carretera n.c.p.)	99.260.000,00
2.3.2.02.02.009-0277	Servicios para la Comunidad, Sociales y Pensionales – Mantenimiento protección y conservación del área de importancia estratégica para el recursos hídrico que abastece el acueducto de la cabecera municipal de Mahates (Excedentes lcid)	32.960.530,44
Unidad Ejecutora :	Secretaría del Infraestructura	

yem

DECRETO No. 121 DE 2023

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia ”

Sector :	24 – TRANSPORTE	
Programa :	2402 – Infraestructura Red Vial Regional	
Fuente :	Excedentes Iclld	
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de Construcción	
2.3.2.02.02.005-0237	Construcción y Servicios de Construcción – Mejoramiento en Concreto Rígido de la Calle 39 Hasta la Intersección con la Carrera 79 del Barrio de Fredonia, en el Distrito de Cartagena	1.298.123.036,00
2.3.2.02.02.005-0238	Construcción y Servicios de Construcción – Mejoramiento en Concreto Rígido de la Carrera 50 entre la Calle 34 y la Vía Perimetral, las Calles 34 y 36 entre las Carreras 50 y 50ª y la Carrera 50A Bis del Sector Olaya Sector Rafael Nuñez, en el Distrito de Cartagena – Departamento de Bolívar	3.407.203.912,00
Unidad Ejecutora :	Secretaría de Hbitat	
Sector :	40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
Programa :	4003 – Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	
Fuente :	Excedentes Pro Desarrollo	
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de Construcción	
2.3.2.02.02.005-0273	Construcción y Servicios de Construcción – Construcción del Sistema de Acueducto Rural del Corregimiento de San Cayetano del Municipio de Regidor del Departamento de Bolívar (Servicio Generales de Construcción de Acueductos y Otros Conductos de Suministro de Agua, Excepto Gasoductos)	2.473.030.330,00
2.3.2.02.02.005-0274	Construcción y Servicios de Construcción – Construcción del Sistema de Acueducto Rural del Corregimiento de San Cayetano del Municipio de Regidor del Departamento de Bolívar (Servicios de Instalación de Cables y Otros Dispositivos Eléctricos)	73.638.315,00
2.3.2.02.02.005-0267	Construcción y Servicios de Construcción – Construcción del Sistema de Alcantarrillado Sanitario del Centro Poblado Corregimiento Boca de la Honda del Municipio de Morales Bolívar (Servicios Generales de Construcción de Alcantarrillado y Plantas de Tratamiento de Agua)	525.825.051,00
	TOTAL	8.059.952.174,44

y/m

DECRETO No. 121 DE 2023

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia ”

ARTICULO TERCERO : Por la Unidad Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

21 de febrero 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaría de Hacienda


KAROL OSORIO DEGIOVANNI
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ TREMS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

July

176